



PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: **CRÉASE** el programa de beneficio fiscal para EMPRESAS DE TRIPLE IMPACTO en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: **BENEFICIARIOS** serán objetos de la presente aquellas empresas y mipymes con domicilio fiscal en la Provincia de Buenos Aires y que acrediten a través de una certificación nacional o internacional, tales como la Certificación B, Certificación de calidad ODS, registración como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo u otras que acrediten su accionar en el marco del TRIPLE IMPACTO, a través de un modelo de impacto social y/o ambiental.

Artículo 3º: **BENEFICIOS FISCALES**

Las empresas referidas en artículo precedente tendrá el siguiente beneficio fiscal:

- a) **BONIFICACIÓN** del 50% (cincuenta por ciento) en la alícuota de Ingresos Brutos por el plazo 24 meses (veinticuatro) a partir de su registración.



150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñas, adolescencias y juventudes.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación de la presente Ley podrá determinar vía reglamentaria cualquier otro tipo de beneficio para fomentar la inclusión de las mencionadas sociedades, micro empresas y Pymes en la actividad económica de la Provincia las cuales tienden a ponderar la problemática social, la preservación del ambiente, así como el diseño de soluciones de mercado innovadoras para atender objetivos sociales y ambientales.

Artículo 5º: Invitase a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley, para que cada uno en el ámbito de su competencia, promueva el desarrollo de las Empresas de Triple impacto en sus jurisdicciones.

Artículo 6º: De forma.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Juntas
H.C., Diputados Prov. Bs. As.

FUNDAMENTOS



150° Período Legislativo
Alto de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

La pandemia mundial ha puesto en jaque todos los sistemas económicos del mundo, y ha dejado en descubierto nuestras debilidades, afectando principalmente el trabajo y la industria nacional. Por ello, considero de suma importancia la necesidad de impulsar desde nuestra Provincia un nuevo modelo empresarial basado en capacidades compartidas, justicia social y económica, especialmente en los derechos humanos.

Esto siendo que hace ya años nació una nueva tipología de organización empresarial que persigue lograr no solamente un beneficio económico, sino también la generación de un impacto positivo en la comunidad y en el ambiente.

Estas son conocidas como las empresas de TRIPLE IMPACTO. Las mismas integran la creación de valor económico, social y ambiental, considerado clave para evolucionar hacia una economía inclusiva y sostenible. En el marco de la pandemia por el COVID-19 este concepto de una Nueva Economía adquiere especial dimensión.

De hecho en el contexto de la pandemia generada por el COVID19 se tornó en esencial un giro sustancial en la consideración de una nueva economía y el criterio de selección en la compra pública, pues tal como fuera expresado por Antonio Guterres (Secretario General de la ONU), los derechos humanos no puede ser una



150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

idea secundaria en tiempos de crisis, y ellos deben guiar la respuesta y la recuperación ante la situación global creada por el COVID 19, “... siendo imprescindible la toma de decisiones más eficaces e inclusivas para la construcción de economías y sociedades más equitativas, inclusivas y sostenibles. A su vez, serán más resistentes a las pandemias, al cambio climático, y a los desafíos mundiales a los que nos enfrentamos”.

Por ende, es clara la necesidad de promover este tipo de empresas que generan impacto positivo en alguna de las siguientes categorías, y que por ello se consideran tan necesarias como base de la transformación hacia una Nueva Economía y del desempeño del Estado como comprador de bienes y servicios.

En línea con las consideraciones precedentes, en América Latina han nacido, dentro de lo que es el concepto de Triple Impacto, las sociedades comerciales llamadas Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (“Sociedades BIC”) y que en la República Argentina ha sido expresada en un anteproyecto de ley que al momento de presentación del presente proyecto, se encuentra en trámite ante la Cámara de Diputados de la Nación.

El objetivo de la norma (anteproyecto de ley de Sociedades BIC) que se ha puesto a consideración del Honorable Congreso de la Nación, es promover el desarrollo de un ecosistema conformado por empresas que tengan entre sus fines el cuidado de la problemática social, la preservación del ambiente, así como el



150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juveniles.

diseño de soluciones de mercado innovadoras que busquen atender objetivos sociales y ambientales a través de las pertinentes políticas privadas y públicas.

Por ende debería ser de interés de la Provincia de Buenos Aires pueda ser protagonista del movimiento de empresas de Triple Impacto, tales como las empresas B, las futuras Sociedades BIC y otras en la región que posean una certificación nacional o internacionalmente reconocida, siendo que los objetivos citados en la presente trascienden los límites políticos de nuestra Provincia y nos impulsan a un trabajo en conjunto para el desarrollo de políticas económicas, entendiendo la importancia regional y global del Triple Impacto.

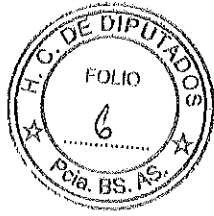
Por ello es necesario estimular a través de incentivos fiscales con el fin de estimular a que cada vez más empresas que realizan sus actividades productivas y comerciales se vean motivadas a sumarse a este cambio.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Legisladores su acompañamiento en el presente proyecto de ley con su voto positivo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de los niños, adolescencias y juventudes.



Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Unidos
H.C. Diputados Prov. Bs. As.